

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTA : La CARTA N° 018-2014/VGAB de fecha 31 de Enero del 2014; Acta de Reunión de Coordinación del 23 de Enero del 2014; el MEMORANDUM N° 031-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Marzo del 2014; MEMORANDUM N° 193-2014/GRP-401000 de fecha 03 de Marzo del 2014; MEMORANDUM N° 206-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Marzo del 2014; CARTA N° 020-2014/VGAB-S de fecha 14 de Febrero del 2014; MEMORANDUM N° 018-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Febrero del 2014; INFORME N° 003-2014/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 04 de Marzo del 2014; referidos a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO – DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA (CULMINACION)"**; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación de fecha 23 de Enero del 2014; suscrita entre los representantes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Gobierno Regional Piura; Programa Trabajo Temporal, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Colán; Comunidad Campesina San Lucas de Colán; Comisión de Usuarios de El Arenal; Alcaldesa del Distrito de El Arenal; Comité de Vigilancia de la Obra del Canal Principal; con la finalidad de tratar el tema de la Obra del Canal Principal, acordándose en el numeral 2) de la cita Acta lo siguiente : **"Cumplir los plazos propuestos para el proceso de la culminación de la Obra.."**;

Que, mediante la CARTA N° 018-2014-VGAB-S de fecha 31 de Enero del 2014, el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, sobre la solicitud de culminación de la Obra, manifestando lo siguiente :

- Que, como es de conocimiento la entidad ha realizado los máximos esfuerzos para que la obra se culmine, pero por problemas con el contratista ejecutor de la Obra CONSORCIO PUEBLO NUEVO DE COLAN, frustró tal objetivo, hasta el extremo que a la fecha el contrato de ejecución se ha RESUELTO, llevándose a cabo la constatación física e inventario de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Por lo que solicita que la documentación que se adjunta sea archivada en el File de la Obra. Ya que la Obra se reiniciará con un NUEVO EXPEDIENTE para su culminación.
- Situación que tomaron de conocimiento los solicitantes, en la asamblea llevada en la localidad de Pueblo Nuevo el día 23 de Enero del 2014, mediante exposición del estado situacional por parte de los representantes de la entidad quienes se comprometieron a la elaboración del Expediente Técnico. El cual ya viene siendo elaborado por dicho profesional por orden verbal de la Gerencia Sub Regional, para su inmediata revisión y aprobación con

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

Resolución Gerencial Sub Regional, ya que existe el compromiso de otorgar la Buena Pro para la culminación de la Obra.

Que, mediante CARTA N° 020-2014/VGAB de fecha 14 de Febrero del 2014; el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, remite a la Unidda de Obras y Liquidaciones, el Expediente Técnico para la CULMINACION de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO DISTRITO DE COLAN PROVINCIA DE PAITA – PIURA (CULMINACION)"**, el cual ha sido elaborado en consideración a lo que determina la ley de Contrataciones del estado en su artículo 44°... *En caso de Resolución de Contrato se obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la Obra...* y del artículo 209° del Reglamento "...debiendo la entidad disponer el reinicio de las obras según las alternativas previstas en el artículo 44° de la ley..".

Que, mediante el MEMORANDUM N° 018-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Febrero de 2014; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Unidad de Estudios y Proyectos, la revisión y aprobación del Expediente Técnico antes indicado;

Que, mediante el INFORME N° 03-2014/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 04 de Marzo del 2014; la señora LEYLA CRUZADO SANCHEZ; hace de conocimiento a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos; lo siguiente :

- Los análisis de Costos Unitarios que se han utilizado son los que corresponden al Expediente primigenio, que fuera materia de contrato resuelto.
- Que, no es de su responsabilidad, si no existe compatibilidad entre los análisis de Costos Unitarios y las Especificaciones Técnicas o con los planos u otros ítems que comprenda el Expediente Técnico siendo de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Proyectista quien formuló las Partidas del Expediente Técnico.
- Los jornales actualizados, corresponden a los que vienen utilizando y que se encuentran en la base de datos de la Unidad de Estudios.
- Los Costos de los Insumos, cuentan con sus respectivas cotizaciones.

Que, mediante MEMORANDUM N° 206-2013/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Marzo del 2014; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de Resolución de aprobación correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRGCC-G

Sullana,

Que, mediante el MEMORANDUM N° 031-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Marzo del 2014; la Unidad de Estudios y Proyectos, solicitó al Director Sub Regional de Infraestructura, la visación del Expediente Técnico antes indicado, al haber encargado la Gerencia Sub Regional dicha Unidad;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico de la OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL PUEBLO NUEVO – DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA (CULMINACION)", con un Valor Referencial ascendente a UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 12/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'660,370.12), incluye Gastos Generales; Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2014; con un plazo de ejecución de setentaicinco (75) días calendario, por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE